

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana al señor Kwok Cheong Tse, de nacionalidad británica.

Artículo 2.- El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec No. 308-86 que integra la Delegación que representará a la República Dominicana en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Narcotráfico, a celebrarse en Brasil.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 308-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación que representará a la República Dominicana en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Narcotráfico, a celebrarse en Rio de Janeiro, Brasil, del 22 al 28 de abril del año en curso, estará integrada por el Dr. Américo Espinal Hued, Procurador General de la República, quien la presidirá y los señores: Dr. Amiro Pérez Méra, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; Dr. Vinicio Martín Cuello, Embajador Representante Permanente de la República ante la Organización de Estados

Americanos (OEA), Teniente Coronel José Dante Galán, Director del Departamento de Narcóticos y Drogas Peligrosas de la Policía Nacional, y el Lic. Miguel A. Pichardo Olivier, Embajador Asistente de Política Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 309-86 que concede la nacionalidad provisional en favor del menor de edad Cheng Yang Hsu Chou.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 309-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo, el señor Hong Lung Hsu-Nien, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana a su hijo menor de edad Cheng Yang Hsu Chou,

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana provisional en favor del menor de edad Cheng Yang Hsu Chou, nacido en Taiwan, China, en fecha 29 de septiembre de 1985, hijo de los señores Hong Lung Hsu Nien y Hsiu Hiu Chou de Hsu, ambos de nacionalidad dominicana.